

TENIENDO PRESENTE:

- a. El Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 6 de diciembre de 2022 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°190 de fecha 10 de febrero de 2015 y aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b. Decreto Alcaldicio N°176 de fecha 26 de enero de 2023 que convoca a las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales, de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y entidades Relevantes de la comuna de Ñuñoa, a participar en el proceso eleccionario de los consejeros y consejeras que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Ñuñoa, para el período 2023-2027 y fija el cronograma del proceso.
- c. La necesidad de ordenar y dar cumplimiento al proceso eleccionario en los términos que el Reglamento señala, resguardando en todo momento un óptimo desarrollo de este.
- d. Correo electrónico de la Concejala Maite Descouvieres Vargas dirigido a la Administradora Municipal con fecha 18 de abril de 2023, por el cual, adjunta observaciones realizadas al padrón definitivo de las organizaciones que podrán participar en las elecciones de consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Ñuñoa, para el período 2023-2027, por don Alejandro Jiménez y se instruye a las Direcciones involucradas en el proceso revisar la concurrencia o no de ellas.
- e. Cadena de correos electrónicos entre la Concejala Maite Descouvieres Vargas y la Directora de Asesoría Jurídica, en el periodo de 20 a 24 de abril de 2023, a través de la cual, se informa la concurrencia de uno de los vicios denunciados, específicamente, el relacionado con la disconformidad entre el número de organizaciones de interés público informado por el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley 20.500 y las organizaciones contempladas en dicha categoría por la Secretaría Municipal, lo que conlleva necesariamente a la modificación del cronograma, con el objeto de retrotraer el proceso al hito de elaboración y publicación del padrón provisorio y definitivo con el fin de subsanar los errores cometidos.
- f. La facultad de modificar el cronograma fijado por necesidades municipales, contemplada en el punto 4 del propio Decreto Alcaldicio N°176, entendiéndose esta como la imperiosidad de dar cumplimiento a todas las exigencias contempladas por la normativa aplicable, de manera tal que la gestión logre garantizar a todos los participantes la realización de un proceso justo, equitativo y transparente dentro de los plazos contemplados por el Reglamento.
- g. El inciso final del artículo 13 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, el cual le otorga a la Administración la facultad de subsanar los vicios adolecidos por los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros, lo que, de acuerdo con la etapa en que se encuentra el proceso eleccionario, no ocurre en la especie.
- h. La necesidad de corregir el cronograma, en los términos que se expresará en la parte resolutive del presente decreto, toda vez que, por fuerza mayor, no es posible



continuar con las etapas pre establecidas, lo que hace imperativo retrotraer el proceso al hito de recopilación de antecedentes proporcionados por entidades externas.

VISTOS:

La competencias otorgadas y disposiciones consagradas en la Constitución Política de la República; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que fija la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, lo dispuesto en la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública y lo establecido en la Ordenanza Municipal N°34 sobre Participación Ciudadana.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el cronograma aprobado en el punto 2 del Decreto Alcaldicio N°176 de fecha 26 de enero de 2023 que convoca a las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales, de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y entidades Relevantes de la comuna de Ñuñoa, a participar en el proceso eleccionario de los consejeros y consejeras que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Ñuñoa, para el período 2023-2027, reemplazando las fechas contenidas de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	HITO
Desde el martes 25 de abril de 2023.	Recopilación de antecedentes de entidades externas.
Viernes 26 de mayo de 2023.	Publicación del padrón inicial de organizaciones que se encuentran habilitadas para participar en el proceso.
Desde sábado 27 de mayo hasta viernes 2 de junio de 2023.	Período de impugnación del padrón inicial.
Primera sesión del Concejo Municipal del mes de junio, semana del 5 al 9 de junio de 2023.	Eventual presentación de impugnaciones del Padrón Inicial al Concejo Municipal.
Miércoles 14 de junio de 2023.	Publicación del padrón definitivo de organizaciones habilitadas para participar en el proceso.



Lunes 19 de junio de 2023.	Publicación de formatos editables de poderes tipo que se deberán presentar al momento de inscribir candidaturas y/o ejercer su derecho a sufragio.
Martes 20 de junio de 2023.	Publicación de Decreto Alcaldicio con nómina de funcionarios municipales facultados para apoyar durante la inscripción de candidaturas y el día de las elecciones.
Desde jueves 22 hasta jueves 29 de junio de 2023.	Inscripción de candidaturas en las dependencias de la Secretaría Municipal.
Viernes 30 de junio de 2023.	Día de la elección de Consejeros y Consejeras.

2.- REEMPLÁCESE el punto 3 del Decreto Alcaldicio N°176, en el sentido de establecer que la fecha del acto eleccionario para elegir a los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Ñuñoa se realizará el día viernes 30 de junio de 2023.

3.- ESTABLÉZCASE que, el cronograma adjunto podrá ser objeto de modificaciones en razón de las necesidades municipales. Sin perjuicio de ello, toda modificación y/o complementación del cronograma deberá ser decretada y debidamente informada a la comunidad, de conformidad al Reglamento contenido en el Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



SARA JULIA BARRA LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ERS/SBL/FOT/JC/EMG

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Direcciones y corporaciones Municipales.
- Concejo Municipal.
- Central de Documentación.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>

Re: Elección COSOC

1 mensaje

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

24 de abril de 2023, 9:34

Para: Maite Valeria Descouvieres Vargas <mdescouvieres@nunoa.cl>

Cc: Concejales <concejales@nunoa.cl>, Daniela Garrido Guajardo <dgarridog@nunoa.cl>, Fanny Quintanilla Torrent <fqintanilla@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>, Alison Torres Pulido <atorresp@nunoa.cl>, Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>

Estimada Concejala, buenos días.

De conformidad a la minuta por usted aportada, se modificará el cronograma de la elección.

Revisados los puntos del documento, 2 observaciones tienen asidero, esto conllevará publicar nuevamente los padrones.

Saludos cordiales.

El vie., 21 de abril de 2023 12:03, Maite Valeria Descouvieres Vargas <mdescouvieres@nunoa.cl> escribió:
Estimada Directora,

Le agradezco pueda dar respuesta a la consulta, ya que me consultan algunas organizaciones si cambia el cronograma de elecciones.

Saludos,

**Ñuñoa**
Municipalidad

Manuel de Salas 114, Ñuñoa - Santiago - Chile

Maite Descouvieres Vargas
Concejala
Concejo Municipal

✉ mdescouvieres@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2556

El jue, 20 abr 2023 a las 15:47, Maite Valeria Descouvieres Vargas (<mdescouvieres@nunoa.cl>) escribió:
Estimada Directora,

Junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, agradezco nos pueda señalar si fueron consideradas las observaciones al proceso de elecciones del COSOC de acuerdo a lo conversado y entregado en minuta a nuestra Administradora Municipal .

En este contexto, mucho agradecería nos comparta en padrón definitivo .

Desde ya muchas gracias.

Saludos,

Maite

--

**Ñuñoa**
Municipalidad

Manuel de Salas 114, Ñuñoa - Santiago - Chile

Maite Descouvieres Vargas
Concejala
Concejo Municipal

✉ mdescouvieres@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2556



Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>

Fwd: Elecciones COSOCFrancisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>
Borrador

24 de abril de 2023, 9:43

De: **Fanny Quintanilla Torrent** <fquintanilla@nunoa.cl>

Date: mié., 19 de abril de 2023 08:00

Subject: Fwd: Elecciones COSOC

To: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>, Maite Valeria Descouvieres Vargas <mdescouvieres@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>

Estimados Directores:

Solicito revisar estas observaciones formuladas por Alejandro Jimenez e informar a la brevedad.

atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Fanny Quintanilla Torrent
Administradora
Administración Municipal

✉ fquintanilla@nunoa.cl

☎ 22 33 22 2025

----- Forwarded message -----

De: **Maite Valeria Descouvieres Vargas** <mdescouvieres@nunoa.cl>

Date: mar, 18 abr 2023 a las 18:53

Subject: Fwd: Elecciones COSOC

To: Fanny Quintanilla Torrent <fquintanilla@nunoa.cl>

Cc: Daniela Garrido Guajardo <dgarridog@nunoa.cl>

De acuerdo a lo conversado, adjunto las observaciones,
saludos

Manuel de Salas 114, Ñuñoa - Santiago - Chile

Maite Descouvieres Vargas
Concejala
Concejo Municipal

✉ mdescouvieres@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2556